



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

OFICIO N° 1332 -2020-DM/MINSA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

06 ENE 2021

RECIBIDO
Firma [Firma] Hora 12:17

574513
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
MESA DE PARTES

04 ENE 2021

RECIBIDO
Firma [Firma] Hora 12:43

Lima, 30 DIC. 2020

Señor
LUIS ANCALLE GUTIÉRREZ
Presidente
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad
Congreso de la República del Perú
Plaza Bolívar – Av. Abancay s/n
Lima, -

Referencia : Oficio N° 0301-07-SOXIV-CISPD-2020-2021-CR
Expediente N° 20-071939-001

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita un informe respecto a las medidas que se ha tomado frente a la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio".

Al respecto, remito adjunto copia de la Nota Informativa N° 2029-2020-DGOS/MINSA, elaborada por la Dirección General de Operaciones en Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



PEMS/VFBP/JLHCH

www.gob.pe/minsa

Av. Salaverry 801
Jesús María. Lima 11, Perú
T(511) 315-6600

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

32
15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 2029 -2020-DGOS/MINSA

A : M.C. VICTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA
 Viceministro
 Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

ASUNTO : Informe de la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio"

REFERENCIA : a) Oficio N° 0301-07-SOXIV-CISPD-2020-2021-CR
 b) Informe N°004-2020-RERM-DIMON-DGOS/MINSA
 Exp. N° 20-071939-001

FECHA : 26 NOV. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

Mediante Oficio N°0301-07-SOXIV-CISPD-2020-2021-CR, la señora Congresista de la República Mirtha Vásquez Chuquilín, solicita un informe respecto las medidas que se ha tomado frente a la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio"

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud de esta Dirección General, eleva el Informe N°004-2020-RERM-DIMON-DGOS/MINSA, en el cual informa las medidas que se ha tomado frente a la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio"

En ese sentido, hacer presente que se proyecta el oficio de respuesta al Congresista de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Operaciones en Salud
"DGOS"

Juan Luis Herreba Zhejo
JUAN LUIS HERREBA ZHEJO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE OPERACIONES EN SALUD

30 NOV 2020

EXPEDIENTE N°.....
 FOLIOS..... FIRMA *ly*..... HORA 3:20 p.m.

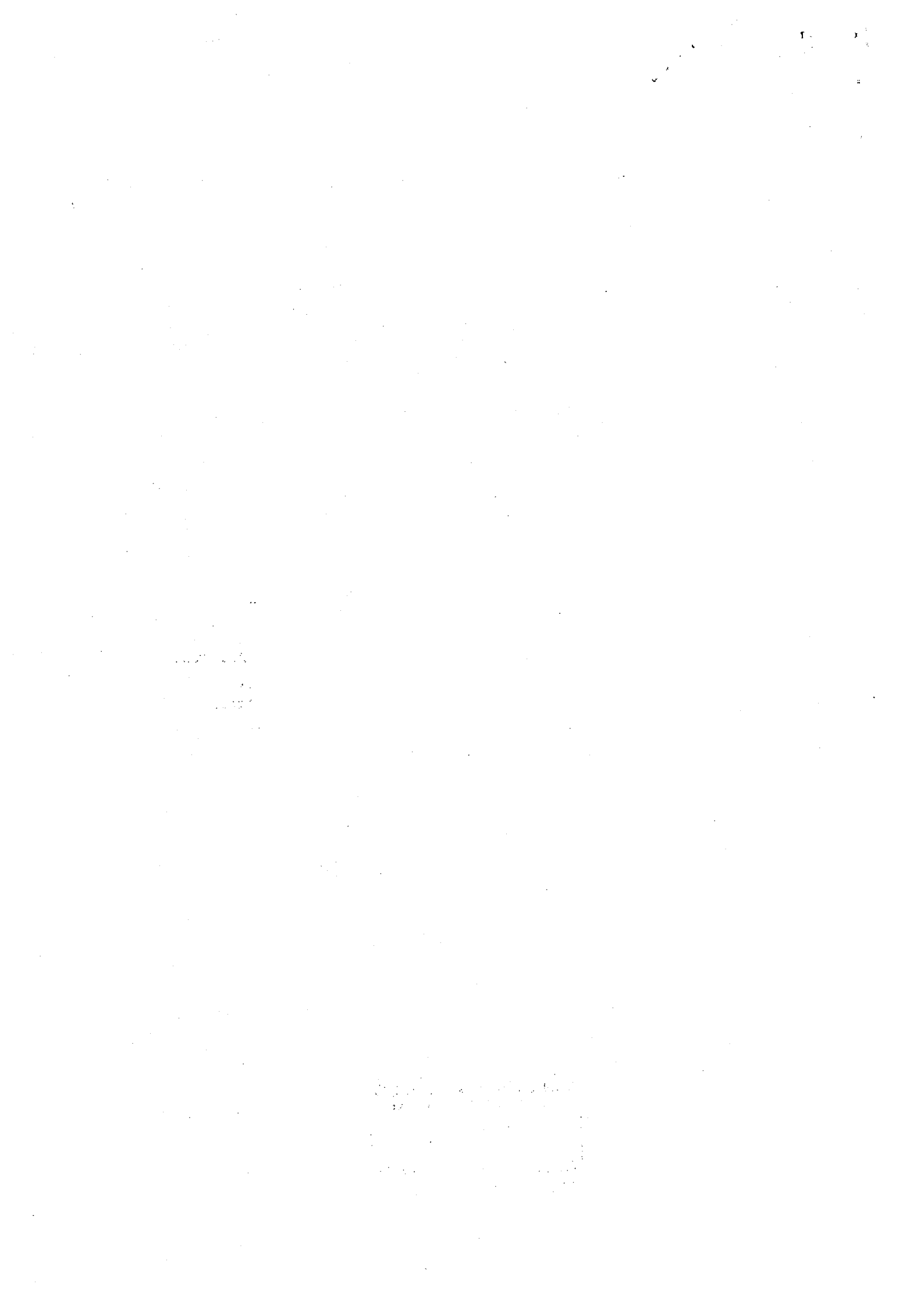
MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL

07 DIC. 2020

MESA DE PARTES
 HORA: 3:15 pm FIRMA: *[Signature]*

JLHCH/FMDODV/rem
CC Archivo DGOS

R





PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Operaciones
en Salud"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3714

INFORME N° 004-2020-RERM-DIMON-DGOS/MINSA

A : **M.C. FERNANDO MARTÍN DELGADO ORTIZ DE VILLATE**
 Director Ejecutivo
 Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Privada

Referencia : Informe de la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio"

Fecha : Lima, 16 noviembre del 2020



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en relación al asunto de la referencia, El Servicio Médico de Apoyo denominado CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO" ubicado en Calle Cronos, Mz A-19, Lote 21, Urb. Sagitario, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, bajo la responsabilidad del Sr. Juan José García Silva, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el ejecutivo decreta el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la nación a consecuencia del brote del covid-19.
- Mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- Mediante Decreto Supremo N° 0146-2020-PCM, que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 85, referido a la clasificación de los Servicios Médicos de Apoyo, literal d) establece que son servicios médicos de apoyo los establecimientos de recuperación o reposo.
- Informe Técnico N° 141-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA de 22 de setiembre del 2020, medidas que se ha tomado a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO" del sub sector Privado, han remitido documentos a las diferentes autoridades, a la espera de respuesta para las acciones que por ley corresponde.
- Informe Técnico N° 133-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA de 14 de setiembre del 2020, de la verificación sanitaria se concluye que la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO" del sector privado, no se encuentra registrado en el sistema del RENIPRESS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. ANÁLISIS:

- Mediante la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión de Inclusión social y Personas con Discapacidad, reiteraron muestras de preocupación por la situación que están viviendo los adultos mayores en medio de la pandemia por el COVID-19.
- Mediante el artículo denominado "Informalidad Mortal" publicada en el N° 502 de la revista "Hildebrandt en sus trece" en el que se reseña la problemática de las casas de reposo de ancianos que están operando sin respetar las condiciones más básicas para proteger la vida de adultos mayores y que se encuentran en situación de informalidad, en la cual es mencionada la Casa de Reposo "Mi Pequeño Refugio".
- Según Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud, en el numeral 5.2 se señala que (...) los establecimientos de salud deben encontrarse registrados en el Registro nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo (RENAES), previo al proceso de categorización o recategorización.
En el numeral 5.3 de la citada norma se señala que (...) todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos deben estar categorizados por la autoridad sanitaria regional o su equivalente en Lima Metropolitana.
- Según ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y reglamento de infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por DS. N°031-2014-SA., se informa a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD para las acciones de ley correspondiente por ser materia de su competencia.

ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRIS LIMA SUR:

1 Informe Técnico N° 133-2020-ETFMYS-SS-DIRIS-LS/MINSA de 14 de septiembre del 2020

1.1 Visita de Verificación Sanitaria con fecha 03 de agosto del 2020, se levantó Acta de Inspección N°078, visita conjunta con el Dr. Joshua Calderón Marmolejo de la Dirección de Personas de Adultos Mayores del MIMP y la Coordinadora Dra. Sandra Edith Enrique Castro de CEAPAM del MIMP.

Siendo atendido por la Srta. Carla Gonzales con PPT 2258360 quien brinda las facilidades refiere que es de nacionalidad venezolana y es personal de Licenciada de Enfermería, no presenta documentación, según refiere que la SUNEDU no está atendiendo su trámite para el reconocimiento de grados y títulos, por la pandemia.

El Servicio Médico de Apoyo "CASA DE REPOSO" MI PEQUEÑO REFUGIO", según refiere la Srta. Carla Gonzales cuenta con 14 residentes (mayores de edad) en su mayoría mujeres y en poca cantidad varones, distribuidos en el primer piso y segundo piso, para cuidados de enfermería, son pacientes con factores de riesgo (HTA, Diabetes Mellitus, trastornos psiquiátricos, pacientes postrados, EPOC, etc.) y en su mayoría asegurados por ESSALUD aproximadamente 8 y acuden para tratamiento a través de la estrategia PADOMI, los demás por seguros privados y otros traen



profesionales particular. Asimismo, refiere que hace 2 días vinieron del MINSA e hicieron pruebas rápidas para COVID-19 a 9 pacientes y 3 personal que labora, según refiere que salió positivo en la mayoría de los pacientes no presenta las evidencias del resultado.

1.2 En infraestructura, Equipamiento, Mobiliario y Otros:

Cuenta con los siguientes ambientes:

PRIMER PISO

- El acceso con desnivel.
- Jardín, en un área se identificó 1 balón de oxígeno sin sujeción, cajas encima del papel toalla, 1 bolsa de plástico con 1 aspirador de secreciones, en el pasto el jardín se encontró bolsas con residuos comunes, 2 tachos con bolsas de color roja.
- En el ingreso 1 sala de espera con sillones, 1 área con 8 balones de oxígeno sin sujeción.
- 01 estar de enfermería, una mesa donde se encuentra cuadernos de cada paciente, cuaderno de ocurrencia, libro pequeño de asistencia de profesionales de ESSALUD de cada paciente asegurado, donde se observa que tiene resultado de análisis de sangre, indicaciones, firmado por profesional médico de la institución y de otros sellos por médico cirujano sin identificación de que entidades, 1 organizador de plástico con insumos médicos y medicamentos, según refiere que son tratamientos de los pacientes por ESSALUD y otros, 1 lavabos utilizado como mesa de trabajo con algodón, alcohol, entre otros, refiere que no realizan pruebas rápidas para COVID-19.
- Cuenta con 7 habitaciones sin ventilación (3 habitaciones unipersonal y 4 bipersonal), según refiere actualmente con 10 pacientes internados de las cuales según refiere que tiene COVID-19. En una habitación bipersonal, este ambiente se encuentra aledaño a los 8 balones de oxígeno, 1 paciente mayor de edad con oxígeno, así mismo cuenta con 1 personal particular, según refiere es licenciado de enfermería de nacionalidad venezolano.
- 1 cocina ofrece desayuno y lonche, almuerzo que traen los familiares.
- 02 servicios higiénicos.

SEGUNDO PISO

1. 1 sala donde se encuentra 2 sillones grandes de las cuales 1 sillón amontonado de ropa.
2. Cuenta con 3 habitaciones sin ventilación (1 habitación unipersonal, 1 habitación bipersonal y 1 habitación para 3 personas) según refiere actualmente con 04 pacientes internados de las cuales tienen COVID-19 menos 01
3. 1 servicio higiénico.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TERCER PISO

- Azotea es lavandería, 1 lavadero de cemento, 2 lavadoras de las cuales solo 01 funciona, 01 tendedero, así mismo se encuentran 01 tanque de agua.

1.3 Recursos Humanos

Según refiere Srta. Carla Gonzales.

- 01 licenciada de Enfermería.
- 01 técnica de Enfermería.
- 01 personal de Limpieza.

Observación:

- ✓ Licenciada de enfermería, no presenta documentación, así mismo refiere que la SUNEDU no está atendiendo su trámite para el reconocimiento de grados y títulos, por la pandemia
- ✓ Técnica de enfermería no presenta título.
- ✓ No cuenta con médico cirujano.

1.4 De la Gestión del Establecimiento

No cuenta con documentos:

- Manual de Organización y Funciones.
- Manual de Bioseguridad.
- Manual de Procedimientos.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Plan de contingencia ante una emergencia y desastre.

1.5 Convenios y Licencia

- No presenta Contratación del Servicio de recojo, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Biocontaminados.

1.6 Otros

1. Cuentan:
 - ✓ Cuaderno de Ocurrencia
 - ✓ Libro pequeño de asistencia de profesionales de ESSALUD por cada paciente asegurado.
2. No Cuentan:
 - ✓ Historias Clínicas
 - ✓ Libro de registro de paciente
 - ✓ Planos de distribución de ambientes



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

29 10
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ No presenta Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad de Santiago de Surco.

1.7 Observaciones

- 1) El Servicio Medico de Apoyo no cuenta con Código único de IPRESS ni Resolución Administrativa de Categorización.
- 2) No presenta Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 3) No hay adecuado manejo de residuos sólidos y biocontaminados.
- 4) No cuenta con profesional de salud, sin médico, ni licenciada de enfermería,
- 5) No cuentan con:
 - ✓ Historias Clínicas
 - ✓ Libro de registro de pacientes.
 - ✓ Planos de distribución de ambientes.
- 6) No presenta Contratación del Servicio de recojo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos biocontaminados.
- 7) Según Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020-DGAIN : "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de salud frente a la pandemia por COVID.19 en el Perú "5.1 definiciones operacionales : CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL SERVICIOS MEDICO DE APOYO (CAT -S.M.A) : Es un servicio medico de apoyo destinado al aislamiento temporal para las personas que no cuenten con condiciones para aislamiento domiciliario, donde habitan y registren su desplazamiento por un periodo de 14 días, En estos grupos incluyen personas asintomáticas, casos leves sin factores de riesgo, Asimismo, personas que retorna a su lugar de origen en el territorio nacional... internamiento de paciente de tercera edad así mismo presenta enfermedades crónicas es una factor de riesgo inminente.
- 8) La CASA DE RESPOSO " MI PEQUEÑO REFUGIO" no cumplen con las adecuadas condiciones , en infraestructura, equipamiento y profesional de la salud.

2 Informe Técnico N° 141-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA de 22 de septiembre del 2020

2.1 Medidas que se ha tomado a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"

- El equipo técnico supervisor del Equipo de trabajo Funcional de Monitoreo y Servicio de Salud de la DIRIS Lima Sur, de la realización de sus actividades determinaron que el Servicio Medico de Apoyo denominado CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO" del sector privado, ubicado en Calle Apolo Urb. Sagitario Mz A-19, Lote 2, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, NO se encuentra registrado en el sistema del RENIPRESS de la Dirección de Salud II Lima Sur, debido a que no ha comunicado el inicio de sus actividades en la autoridad sanitaria, así como no ha iniciado el proceso de Categorización para la operatividad y funcionamiento del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Asimismo, el equipo técnico supervisor del Equipo de Trabajo Funcional Monitoreo y Servicio de Salud de la DIRIS Lima Sur, precisaron que de la verificación sanitaria no cumplen con las adecuadas condiciones, en infraestructura, equipamiento, profesional de la salud y no cuenta con las condiciones de internar pacientes de tercera edad, así mismo que presenta enfermedades crónicas, es un factor de riesgo inminente, por lo tanto, no reúne los requisitos mínimos para funcionar.
- Sin perjuicio del pedido de las acciones tomadas al Servicio Médico de Apoyo denominado CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO" el Equipo Técnico supervisor a remitido documentos a las diferentes autoridades, la Intendencia de Supervisión de IPRESS-SUSALUD, Ministerio Público – Fiscalía Provincial de Prevención del delito de Lima Sur y Municipio de Santiago de Surco, a la espera de respuesta para las acciones que por ley corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 1) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1833-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA da respuesta con un informe sobre las medidas tomadas referente a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO", elaborado por el Personal del Equipo de Trabajo de Monitoreo y Servicios de Salud.
- 2) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1722-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA remite informe al Intendente de la Intendencia de Supervisión de IPRESS, sobre la visita de Inspección inopinada conjunta que se realizó el 03 de agosto del 2020 por los Supervisores del Equipo Técnico Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.
- 3) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1538-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA remite informe al Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Prevención del delito de Lima Sur, sobre la visita de Inspección inopinada conjunta que se realizó el 03 de agosto del 2020 por los Supervisores del Equipo Técnico Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.
- 4) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1537-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA remite informe al Director de la Dirección de Personas de Adultos Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre la visita de Inspección inopinada conjunta que se realizó el 03 de agosto del 2020 por los Supervisores del Equipo Técnico Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.
- 5) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1536-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA remite informe al Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, sobre la visita de Inspección inopinada conjunta que se realizó el 03 de agosto del 2020 por los Supervisores del Equipo Técnico Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Operaciones
en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

22 8

- 6) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante el Oficio N°1535-2020-ETF-MSS-DMyGS-DG-DIRIS-LS/MINSA remite informe al Representante legal de la CASA DE REPOSO “MI PEQUEÑO REFUGIO”, sobre la visita de Inspección inopinada conjunta que se realizó el 03 de agosto del 2020 por los Supervisores del Equipo Técnico Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la Republica.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Ricardo Ernesto Ruiz Mejía
Monitor Equipo Técnico - DIMON

Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud - DIMON
Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS

7



PROVEIDO N° 111-2020-DIMON-DGOS/MINSA

Visto el INFORME N° 004-2020-RERM-DIMON-DGOS/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos por lo que se remite a la Dirección General de Operaciones en Salud, para su atención correspondiente.

Lima,

25 NOV. 2020

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD
.....
M. C. FERNANDO MARTÍN DELGADO ORTIZ DE VILLATE
Director Ejecutivo
Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 1833 -2020-ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINSA

Barranco, 28 SEP 2020

Médico Cirujano:
JUAN LUIS HERRERA CHEJO
Director General
Dirección General de Operaciones en Salud
DGOS
Av. Emilio Fernández N° 180
Distrito de Lima
Presente.-

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE OPERACIONES EN SALUD
29 SEP. 2020
EXPEDIENTE N° 071939-001
FOLIOS 27 FIRMA W HORA 10:31

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"
REFERENCIA : Oficio N° 1659-2020-DGOS/MINSA (Exp. 20-048579-001)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en respuesta a lo solicitado en el documento de la referencia, remitirle el Informe Técnico N° 141-2020-ETFMySS-DIRIS-LS/MINSA debidamente sustentado sobre las medidas tomadas referente a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO", ubicado en la Calle Apolo, Urb. Sagitario Mz A-19, lote 2, del distrito de Santiago de Surco, elaborado por el Personal del Equipo de Trabajo de Monitoreo y Servicios de Salud a mi cargo, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
M.C. VICTOR EDUARDO BACINI PEREZ
CMP 028561
RNE 018927
DIRECTOR GENERAL

VEBP/RL/B/EM/VR/jar
cc. Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
EN SALUD - DGOS
29 SEP 2020
EXPEDIENTE N°
FOLIOS 27 FIRMA H HORA 10:22

27
6





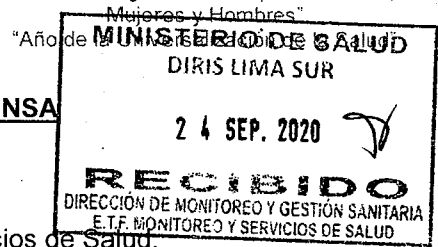
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

21
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para



INFORME TÉCNICO N° 141-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA

A : MC. ELOY M. VALENCIA REYES
Jefe de Oficina
Equipo de Trabajo Funcional de Monitoreo y Servicios de Salud.

Asunto : Medidas que se ha tomado a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"

Referencia : OFICIO N° 1659-2020-DGOS/MINSA
(Expediente 20-048579-001)

Fecha : Barranco, 22 de setiembre del 2020

Es grato dirigirme a usted para saludar cordialmente y, a la vez informar sobre las medidas que se ha tomado a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO", del sub sector Privada. En tal sentido hacerle llegar el presente informe.

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1 Con OFICIO N° 1659-2020-DGOS/MINSA de fecha de 03 de septiembre del 2020, expediente 20-048579-001, el director general de la dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" del Ministerio de Salud, Sr. Juan Luis Herrera Chejo, remite al Director General de la DIRIS II LS, el oficio, a través del cual se solicita las medidas que se ha tomado a la CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"
- 1.2 Con OFICIO N° 1722-2020 ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINS de 15 de setiembre del 2020, expediente 20-050321-001, el director general de la DIRIS-II-LS remite al intendente de la Intendencia de Supervisión de IPRESS-SUSALUD, MC Soledad Danila Rivera Zevallos, INFORME TÉCNICO N° 133-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA, se recomienda de la verificación sanitaria remitir el presente informe a la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD para las acciones de ley correspondiente, por infracciones establecida en la ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por DS. N°031-2014-SA.
- 1.3 Con OFICIO N° 1538-2020 ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINS de 13 de agosto del 2020 el Director General de la DIRIS II LS remite al fiscal provincial de la Fiscalía Provincial de Prevención del delito de Lima Sur, al Abogado Ricardo Walter López García, el Informe Técnico 078-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA (Exp. 20-050321-001) para su conocimiento y fines pertinentes.
- 1.4 Con OFICIO N° 1537-2020 ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINS de 13 de agosto del 2020 el Director General de la DIRIS II LS remite al director de la Dirección de Personas de Adultos Mayores Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, al Sr Joshua Adonai Calderón Marmolejo, el Informe Técnico 078-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA (Exp. 20-042209-001) para su conocimiento y fines pertinentes.
- 1.5 Con OFICIO N° 1536-2020 ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINS de 13 de agosto del 2020 el Director General de la DIRIS II LS remite al alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco al Mag. Adm. Jean Pierre Combe Portocarrero, el Informe Técnico 078-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA (Exp. 20-042209-001) para su conocimiento y fines pertinentes.
- 1.6 Con OFICIO N° 1535-2020 ETF-MSS-DMYGS-DG-DIRIS-LS/MINS de 13 de agosto del 2020 el Director General de la DIRIS II LS remite al representante legal de CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO", al Sr Juan José García Silva, el Informe Técnico 078-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA para que realice el levantamiento de observaciones descritas en el Informe Técnico Adjunto.



2
4

- 1.7 Con INFORME TÉCNICO N° 078-2020-ETFMYS-DIRIS-LS/MINSA de 05 de agosto del 2020, de la verificación sanitaria se concluye que la **CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"** del sector privado, ubicado en Calle Apolo Urb. Sagitario Mz A-19, Lote 2, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; no se encuentra registrado en el sistema del RENIPRESS de la Dirección de Salud II Lima Sur, debido a que no ha comunicado el Inicio de sus Actividades ante la autoridad sanitaria, así como no ha iniciado el proceso de Categorización para la operatividad y funcionamiento del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. Además, no cumplen con las adecuadas condiciones, en infraestructura, equipamiento, profesional de la salud y no cuenta con las condiciones de internar paciente de tercera edad, así mismo que presentan enfermedades crónicas, es un factor de riesgo inminente, por lo tanto, no reúne los requisitos mínimos para funcionar.

II. ANÁLISIS. -

De la Categorización de los Establecimientos de Salud

- 2.1 Según Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud, en el numeral 5.2 se señala que (...) los establecimientos de salud deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), previo al proceso de categorización o recategorización.

En el numeral 5.3 de la citada norma se señala que (...) todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos deben estar categorizados por la autoridad sanitaria regional o su equivalente en Lima Metropolitana.

- 2.2 Según ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por DS. N°031-2014-SA., se informa a la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD para las acciones de ley correspondiente por ser materia de su competencia.

III. CONCLUSIONES. -

En este contexto el equipo supervisor, emite la opinión siguiente:

- 3.1 El equipo técnico supervisor del Equipo de Trabajo Funcional de Monitoreo y Servicio de Salud de la DIRIS Lima Sur, de la realización de sus actividades determinaron que el Servicio Médico de Apoyo denominado **CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"** del sector privado, ubicado en Calle Apolo Urb. Sagitario Mz A-19, Lote 2, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; no se encuentra registrado en el sistema del RENIPRESS de la Dirección de Salud II Lima Sur, debido a que no ha comunicado el Inicio de sus Actividades ante la autoridad sanitaria, así como no ha iniciado el proceso de Categorización para la operatividad y funcionamiento del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.
- 3.2 Asimismo, el equipo técnico supervisor del Equipo de Trabajo Funcional Monitoreo y Servicio de Salud de la DIRIS Lima Sur, precisaron que de la verificación sanitaria no cumplen con las adecuadas condiciones, en infraestructura, equipamiento, profesional de la salud y no cuenta con las condiciones de internar paciente de tercera edad, así mismo que presentan enfermedades crónicas, es un factor de riesgo inminente, por lo tanto, no reúne los requisitos mínimos para funcionar.
- 3.3 Sin perjuicio del pedido de las acciones tomadas al Servicio Médico de Apoyo denominado **CASA DE REPOSO "MI PEQUEÑO REFUGIO"** el Equipo Técnico Supervisor a remitidos documentos a las diferentes autoridades, la Intendencia de Supervisión de IPRESS-SUSALUD, Ministerio Público - Fiscalía Provincial de Prevención del delito de Lima Sur y Municipio de Santiago de Surco, a la espera de respuesta para las acciones que por ley corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

21
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud" 3

IV. RECOMENDACIONES. -

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" del Ministerio de Salud.

Es todo cuanto tenemos que informar.

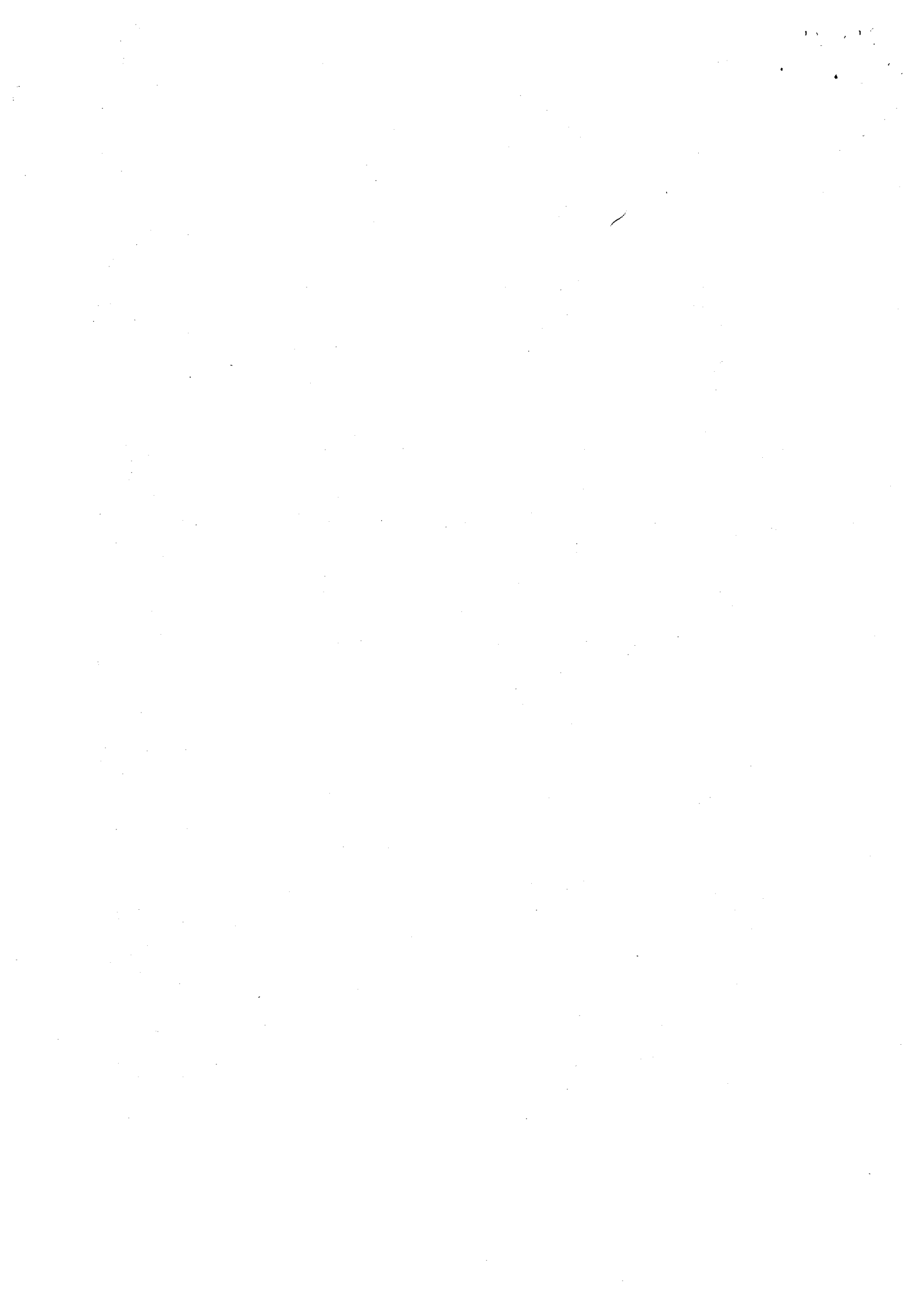
Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
EQUIPO FUNCIONAL DE MONITOREO Y SERVICIO DE
SALUD

M.C. WILLIAMS ROJAS MARTINEZ
CMP 50979
SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
EQUIPO FUNCIONAL DE MONITOREO Y SERVICIO DE
SALUD

M.C. FRANZ LLACZA MAYORCA
CMP 50977
SUPERVISOR





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

21
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud" 2

PROVEÍDO N° 114 -2020- ETFMySS-DIRIS-LS/MINSA

VISTO, el Informe Técnico N° 141-2020-ETFMySS-DIRIS-LS/MINSA, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión sanitaria de la DIRIS Lima Sur, para su atención correspondiente.

Barranco,

24 SET. 2020

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
[Signature]
M. ELOY MAIER VALENCIA REYES
Jefe de Oficina del Equipo de Trabajo
Funcional de Monitoreo y Servicio de Salud
CMP N° 32155

PROVEÍDO N° 402 -2020-DMyGS-LS/MINSA

VISTO, el Informe Técnico N° 141-2020- ETFMySS-DIRIS-LS/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General para el trámite correspondiente.

Barranco,

24 SET. 2020

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
[Signature]
M.C. Rosa Luz Vilca Bengoa
C.M.P. N° 23365
Dirección Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Oficio 0301-07-SOXIV-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 19 de Agosto de 2020

Señora
Pilar Mazzetti Soler
Ministra de Salud
Lima

Me dirijo a usted a fin de informarle que, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, se reiteraron muestras de preocupación por la situación que están viviendo los adultos mayores en medio de la pandemia por el COVID-19.

Se señaló preocupación por el artículo denominado "Informalidad Mortal" publicada en el N° 502 de la revista "Hildebrandt en sus trece" en el que se reseña la problemática de las casas de reposo de ancianos que están operando sin respetar las condiciones más básicas para proteger la vida de adultos mayores y que se encuentran en situación de informalidad.

En tal sentido, requerimos conocer las medidas que desde el Ministerio de Salud se están tomando frente a la casa de reposo "Mi pequeño refugio", reseñado en la publicación antes mencionada, así como con las otras casas de reposo informales para preservar la salud y el bienestar de los adultos mayores que habitan en los mismos.

Cabe recordar que el pedido se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de la Constitución, y los Artículos 22°, inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, referido a la facultad de solicitar la información que estime necesaria para el ejercicio de las funciones de control.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
EN SALUD - DGOS

19 AGO 2020

EXPEDIENTE N°
FOLIOS FIRMA HORA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE OPERACIONES EN SALUD

25 AGO. 2020

EXPEDIENTE N°
FOLIOS FIRMA HORA

